

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00697 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado, **Marco Antonio Martínez Mateus**, se notificó personalmente del mandamiento de pago en su contra, en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por secretaría, contabilícese el término con el cual cuenta el demandado en mención para elevar las defensas que considere.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 115 de fecha 8 de agosto de 2023. BRYAN LOZANO FARJAT Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c3c3add57a2717e631bdca70bcb2f40f48da9ce753e4659aa54523669925c**

Documento generado en 03/08/2023 06:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00697 00

Registrado como se encuentra el embargo de los establecimientos de comercio denominados **Taurus Ferretería** y **Ferretería Proineba** identificados con los números de matrícula No. 3297353 y 2843654, de propiedad del demandado, se ordena el secuestro de los mismos. Para la práctica de dicha medida, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, al señor Inspector Distrital de la zona respectiva de conformidad con el num. 7° del art. 206 de la Ley 1801 de 2016, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 115 de fecha 8 de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8345a9039fae329d6b07c1cce20b61f2d3d4c3d49ac63ced0be1de71db414f8**

Documento generado en 03/08/2023 06:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>